

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ESTE INSTITUTO.

ANTECEDENTES:

Correspondientes al año dos mil catorce.

1º INTEGRACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL. En sesión extraordinaria celebrada el día treinta de septiembre, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica **IEPC-ACG-022/2014**, se aprobó la integración del personal de la Contraloría General de este Instituto Electoral.

2º MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL. En sesión extraordinaria de fecha veinticinco de octubre, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica **IEPC-ACG-035/2014**, se modificó la integración del personal de la Contraloría General de este organismo electoral.

Correspondientes al año dos mil quince.

3º SEGUNDA MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL. En sesión extraordinaria de fecha veinticuatro de enero, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica **IEPC-ACG-002/2015**, se modificó la integración del personal de la Contraloría General de este organismo electoral.

Correspondiente al año dos mil quince.

4° APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ELECTORAL PARA DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

En sesión extraordinaria celebrada el día quince de agosto, el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-304/2015, aprobó el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil dieciséis.

5° PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Con fecha diecinueve de diciembre se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" Mediante, el decreto número 25787/LXI/15 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, en el cual se incluye el correspondiente al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para ese mismo año.

Correspondientes a dos mil dieciséis.

6° PIMER AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Con fecha veintisiete de abril, el Consejo General de este instituto en sesión ordinaria, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-011/2016, aprobó el ajuste al presupuesto de egresos para el año dos mil dieciséis.

7° DE LA PROPUESTA DE MODIFICACION DE INTEGRACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL.

Con fecha diez de mayo, el Contralor General presentó la propuesta para la modificación en la integración del personal que integra la Contraloría General.

8°. SEGUNDO AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. En la presente sesión, el Consejo General aprobó acuerdo mediante el cual ajustó el presupuesto de egresos de este instituto para lo que resta del año dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO. Que, es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado C, y 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Así mismo, tiene como objetivos, el ejercer la función de Estado consistente en realizar los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad; y vigilar, en el ámbito electoral, el cumplimiento de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, y las leyes que se derivan de ambas, así como garantizar el derecho de organización y participación política de los ciudadanos en los términos de lo dispuesto por el artículo 12, base III de la Constitución Política del estado y las fracciones I y V del párrafo 1 del artículo 115 del citado código electoral.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los

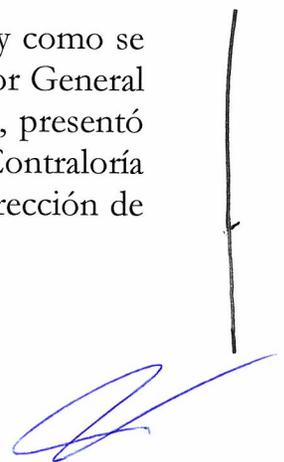
principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y V de la Constitución Política local; y 120 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Dicho órgano de dirección tiene como atribuciones, entre otras, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y vigilar el cumplimiento de la legislación electoral de la entidad y las disposiciones que con base en ella se dicten; de conformidad a lo establecido por el artículo 134, párrafo 1, fracciones II, LI y LII de la legislación electoral de la entidad.

III. DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, PERSONAL Y RECURSOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL. Que corresponde al Consejo General de este instituto electoral aprobar la estructura orgánica, personal y recursos de la Contraloría General, a propuesta que realice el titular de dicho órgano, conforme a lo establecido por el artículo 492, párrafo 6 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL. Que conforme señaló en el antecedente 1º del presente acuerdo, en sesión extraordinaria de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, se aprobó la integración del personal de la Contraloría General de este organismo electoral, y como se estableció en los puntos 2º y 3º de antecedentes, este Consejo General, aprobó la modificaciones a la integración del personal de dicha área.

V. DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN. Ahora bien, tal y como se señaló en el punto 7º de antecedentes del presente acuerdo, el Contralor General de este organismo electoral, con fecha diez de mayo del presente año, presentó propuesta de modificación a la integración del personal de la Contraloría General, solicitando se apruebe la misma por el órgano superior de dirección de este instituto.



VI. DE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.

Con base en lo anterior, y una vez analizada que fue la propuesta presentada por el Contralor General, este máximo órgano de dirección del instituto electoral determina procedente aprobar la misma en los términos solicitados, los cuales surtirán efecto a partir del día dieciséis de mayo del presente año, en los términos que se describen a continuación:

| NOMBRE | CARGO |
|---------------------------------|--|
| Sofía López De Alba | Subcontralora |
| Luz Angélica Saldívar Rebollosa | Jefe del Departamento de Fiscalización |
| Ciu Yen Alejandra Martínez Chao | Jefe del Departamento Jurídico |

En razón de lo anterior, deberán emitirse los nombramientos correspondientes de conformidad con el presupuesto de egresos aprobado por este Instituto para el presente año y las disposiciones legales aplicables y vigentes de la materia.

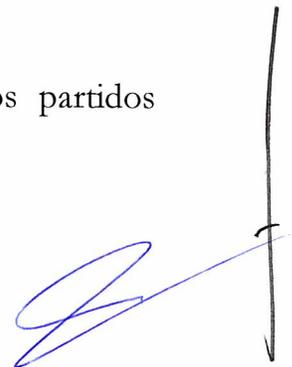
Por lo anteriormente expuesto, se proponen los siguientes puntos de,

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la modificación a la integración del personal de la Contraloría General de este organismo electoral en términos del considerando VI del presente acuerdo.

SEGUNDO. Expídanse los nombramientos correspondientes.

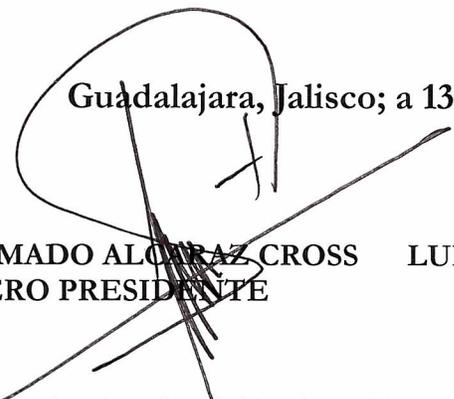
TERCERO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este instituto electoral.



SEGUNDO Notifíquese con copia simple del presente acuerdo y su **anexo** a los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral.

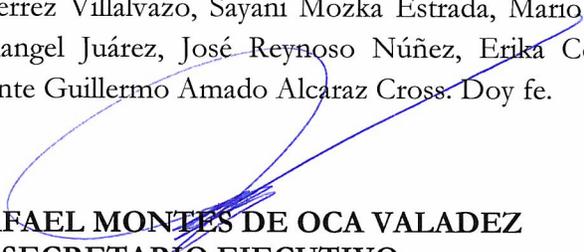
TERCERO. Publíquese el presente acuerdo y su **anexo** en el Periódico Oficial “*El Estado de Jalisco*”, así como en la página oficial de Internet de este organismo electoral.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de mayo de 2016.


GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE


LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

El suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 44, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el trece de mayo de dos mil dieciséis, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Sayani Mozka Estrada, Mario Alberto Ramos González, Griselda Beatriz Rangel Juárez, José Reynoso Núñez, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, y del Consejero Presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.


LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Mamg